

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2020**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Carlos Ramírez Elizondo, Director Jurídico del Centro Nacional de Control de Energía. Anexo: a) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor del promovente.	<b>1770-SEPJF</b>

Documentales recibidas el dos de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta, presentados por el Director Jurídico del Centro Nacional de Control de Energía, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de once de septiembre del año en curso.

Por tanto, se le tiene dando cumplimiento al remitir **sus datos a efecto de comparecer a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, y toda vez que cuenta con firma electrónica (FIREL) vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de la constancia que se anexa a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II<sup>1</sup> y 11, párrafo primero<sup>2</sup> con de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero<sup>3</sup>, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

<sup>1</sup> Artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: [...].

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia; [...].

<sup>2</sup> Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario

<sup>3</sup> Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>4</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>5</sup> de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto<sup>6</sup>, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**.

**Notifíquese;** por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

---

**uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

**Artículo 11.** Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe. [...].

<sup>4</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>5</sup> **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>6</sup> **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

**Quinto.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

JOG/DAHM

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.sjin.gob.mx>

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2020**

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 18232

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2020T19:26:37Z / 08/10/2020T14:26:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 f2 99 49 af a3 99 f4 94 a7 e0 b5 05 2c 78 6d 9d 98 76 38 0e b0 5c 62 c9 8d a6 f4 5a f4 1f 49 f5 a8 b8 22 f5 8f 49 2d d3 cc 0d c1 ec 1b a7 3d ec 59 45 be 93 ca 0c 35 ec 2b d7 06 a5 2f 8a ce 5f e3 e9 a8 38 78 cb b2 be 38 31 1a 31 71 b1 55 ab e9 4b 2d 2b 86 39 da 20 4e 9c 5a 55 21 48 d1 29 b2 2c 3a c8 a5 12 6c c8 b2 b4 a0 0e 4d 32 34 33 b1 1b 55 a8 fa 1b 68 8b c7 d1 93 56 82 e6 25 e9 36 09 9b ad 51 8a 57 6e c2 eb fc df 3f 10 2b 63 9f 07 09 eb 8e c1 0e ce c8 ab e8 87 b1 4d e7 4b 06 4a 5e d3 a2 29 99 77 38 ff 07 c2 d5 0a b0 32 67 e4 d0 fc 5d 7d 79 ca 5c b7 86 b9 28 6e 6e 4f 61 21 0d 38 6f 95 07 9a 2b 43 77 31 b1 94 61 2e 77 a9 10 f0 ec bf ca cf 18 55 e1 00 0b 10 57 48 91 f6 e0 e6 78 e1 6d c6 c6 a0 b6 6e 16 00 5a 17 28 7b 5a 20 28 62 b0 5e 87 46 d9 18 b3 e5 4c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2020T19:26:38Z / 08/10/2020T14:26:38-05:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019d2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2020T19:26:37Z / 08/10/2020T14:26:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3370340			
	Datos estampillados	D1CE5D2B2A1277B96498B1214A784689368B52A8			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2020T16:43:35Z / 08/10/2020T11:43:35-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 a8 19 08 dd 8e 73 ce d2 ee e6 b6 ed 71 79 71 6b 3a 5e 49 29 6a a4 90 27 ba ef 16 30 e2 cc 04 a4 3c 15 5e 13 f7 5d d9 fa 9d 8e 27 6a 20 93 ed c0 c8 85 7c de ec d7 a9 91 4c 56 be a1 86 d9 5b 66 50 c9 59 51 51 a6 a5 5f f7 88 d6 e4 04 48 ef c3 16 b5 a0 82 f4 1f a8 88 86 34 9e 2b bb 77 27 39 71 15 85 af 09 25 cb 44 15 53 3c 70 f8 ed c4 3b be 5f 3a 57 92 27 98 ed 89 45 bd a6 93 6b dc 37 77 6f 79 57 e8 38 04 4d fa 5e 9a a1 0d ea d6 d5 af bf 21 72 e9 aa f8 c1 e1 e2 3d 37 f7 fe 40 5b c2 4f 44 4c fe c1 2c a0 46 97 f3 6a f2 bd 11 d7 13 e9 98 42 6a e0 4e a9 66 89 2e 32 a7 41 d4 78 04 23 58 1a 0f 86 d5 c2 2a ca 77 6d 6e a5 69 29 2b 21 1c 01 88 de 11 47 01 d6 11 ca 80 c3 3e ee dc 9a 2e 48 e3 bf bd 5e 3f 8b b8 68 47 28 37 dc 79 62 74 af d4 9b a6 93 30 42 3e 2c 52 c4 d5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2020T16:43:36Z / 08/10/2020T11:43:36-05:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000000f29				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2020T16:43:35Z / 08/10/2020T11:43:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3369225			
	Datos estampillados	B3FC8B7E321C3577B54B33E88D9180EA2CE7B27D			